

Código: SAE_7.1 FZyE 01	Página 1 de 5
Fecha de Emisión: 08/04/2013	Fecha de Revisión: 19/04/2013
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Responsable de categoría	
Aprobó: Secretario Académico	



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ZOOTECNIA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL

REGLAMENTO INTERNO DE OPERATIVIDAD DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.** El presente reglamento tiene la finalidad de normar las bases para que los estudiantes de la Facultad de Zootecnia cumplan con el requisito de realizar su Programa de Prácticas Profesionales.
- Artículo 2.** Las Prácticas Profesionales propician que los alumnos ponga en práctica los conocimientos adquiridos, durante el transcurso de su formación.
- Artículo 3.** Las Prácticas Profesionales tienen los siguientes objetivos:
- Que el estudiante presente un proyecto que permita complementar los cursos teóricos con una formación práctica.
 - Que el estudiante amplíe su conocimiento en su campo de acción profesional.
 - Que el estudiante participe en programas relacionados con su carrera.
 - Fortalecer la vinculación con el mercado de trabajo de su disciplina (estudiante-empresa).
 - Propiciar la interacción del estudiante con profesionales ya establecidos y con experiencia en los mercados de trabajo.

Código: SAE_7.1 FZyE 01	Página 2 de 5
Fecha de Emisión: 08/04/2013	Fecha de Revisión: 19/04/2013
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Responsable de categoría	
Aprobó: Secretario Académico	

- Artículo 4.** Para presentar las prácticas profesionales se requiere haber aprobado el 50% del total de créditos, siempre y cuando cumpla con un mínimo 240 hrs.
- Artículo 5.** A cada alumno se le asignará un maestro asesor que se encargará de revisarle y aprobarle su reporte mensual.
- Artículo 6.** Las prácticas profesionales se podrán presentar de manera individual ó en grupo.
- Artículo 7.** Los estudiantes que realicen un trabajo de Tesis, será considerado para revalidar su programa de Prácticas Profesionales.
- Artículo 8.** Las prácticas profesionales podrán realizarse en Instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Instituciones Privadas, Organizaciones de productores y Despachos y/o Bufetes de asistencia técnica privada entre otros.
- Artículo 9.** El alumno deberá asistir tres horas diarias de lunes a viernes
- Artículo 10.** El alumno deberá presentar un reporte mensual de actividades teniendo como fecha de entrega los primeros cinco días de cada mes
- Artículo 11.** Es obligatorio asistir a las juntas mensuales programadas por la Secretaría de Extensión y Difusión Cultural de la Facultad
- Artículo 12.** Observar buena conducta durante su estancia dentro del programa de prácticas profesionales
- Artículo 13.** El alumno al finalizar su programa de prácticas profesionales deberá presentar un informe final en un procesador de palabras (Word), sin faltas de ortografía en archivo electrónico.
- Artículo 14.** El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores causan **BAJA.**

Código: SAE_7.1 FZyE 01	Página 3 de 5
Fecha de Emisión: 08/04/2013	Fecha de Revisión: 19/04/2013
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Responsable de categoría	
Aprobó: Secretario Académico	

CAPITULO II. LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL SERÁ LA ENCARGADA DE:

Artículo 15.

Supervisar a través de la Unidad de Servicio Social y Prácticas Profesionales el buen desempeño del Programa de Prácticas Profesionales.

Artículo 16.

Programar las fechas de las juntas informativas mensuales.

Artículo 17.

Recibir informes mensuales de los alumnos debidamente revisados y aprobados por su asesor.

Artículo 18.

Designar un maestro asesor para el programa de prácticas profesionales a cada uno de los alumnos que estén realizando sus prácticas.

Artículo 19.

La Secretaría de Extensión y Difusión Cultural no podrá justificar faltas a clases o a exámenes por ningún motivo debido a la realización de sus prácticas.

CAPITULO III. DEL INFORME FINAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 20.

Presentar en hoja tamaño carta con las siguientes medidas de margen:

2.5 cm.

4 cm.

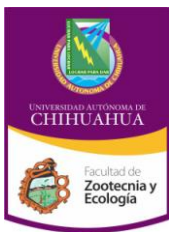
2.4 cm

2.5 cm.

Artículo 21.

En la portada deberá contener la siguiente información (Anexo 1)

- Nombre de la Facultad
- Lugar donde se realizan las prácticas
- Fecha de periodo en que se realizaron las prácticas
- Nombre del alumno
- Nombre y firma del asesor



Código: SAE_7.1 FZyE 01	Página 4 de 5
Fecha de Emisión: 08/04/2013	Fecha de Revisión: 19/04/2013
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Responsable de categoría	
Aprobó: Secretario Académico	

f) Carrera

Artículo 22. El informe deberá contener la siguiente información: (Anexo 2)

1) Introducción.- Desglosando los siguientes puntos:

- a) Actividades a las que se dedica la Unidad receptora del practicante
- b) Lugar de ubicación
- c) Características meteorológicas
- d) Comentarios generales respecto a la institución
- e) Organigrama de la empresa o institución

2) Descripción de las actividades, forma de funcionamiento en cada una de las diferentes áreas. El alumno debe privilegiar la confidencialidad respecto a la información de la empresa.

3) Conclusiones y Recomendaciones.

4) Agradecimientos a las personas que el alumno considere necesario hacer.

5) Los alumnos que están realizando Prácticas Profesionales podran recibir apoyo económico por sus servicios prestados de acuerdo a lo pactado con la empresa donde estén llevando dichas prácticas.

TRANSITORIOS.

Artículo 23. Lo no previsto en el presente reglamento será sancionado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Zootecnia.

Este Reglamento fue aprobado en reunión del H. Consejo Técnico el - 24 de Febrero de 2003 y modificado el 21 de Enero de 2004, por el H. Consejo Técnico de la Facultad.

*Flujograma para la presentación
de las Prácticas Profesionales*

